Puerto Gaitán, Meta, 22 de septiembre de 2026

Señores:
FUNDACION SUEÑOS DE AMOR Y ESPERANZA
NIT. 900884170-1
DORA CECILIA GUTIERREZ LEON
Representante Legal
C.C. No. 65.736.055 de Ibagué
Dirección: MANZANA 40 casa 17
Barrio: Corpomecavi
Cel: 3212154035
Correo Electrónico: fun.amoryesperanza@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de Servicios **No. 1287-2026.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **FUNDACION SUEÑOS DE AMOR Y ESPERANZA** identificado con NIT. 900884170-1, y representante legal **DORA CECILIA GUTIERREZ LEON** identificada con C.C. No. 65.736.055 de Ibagué; cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. **MC-SGA-070-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**FUNDACION SUEÑOS DE AMOR Y ESPERANZA**
NIT:	NIT. 900884170-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DORA CECILIA GUTIERREZ LEON
C.C:	C.C. No. 65.736.055 de Ibagué
DIRECCIÓN:	MANZANA 40 casa 17
CELULAR:	Cel: 3212154035
CORREO ELECTRÓNICO:	fun.amoryesperanza@gmail.com
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, SG-SST, PESV Y PIGA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META".**

VALOR:	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el (Artículo 41, Ley 80/1993).
SUPERVISOR DESIGNADO	**ELIZABETH ROMERO CARRILLO, Directora de Desarrollo Organizacional (e) Según Decreto Administrativo N° 0195 del 4 de Septiembre del 2026**
FORMA DE PAGO	El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios logísticos y de suministro realizados hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 1.** Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, la Entidad tendrá en cuenta el valor total ofertado para el ítem 1.1 "Combo Cine Institucional" y los valores unitarios ofertados para los ítems 2.1 "Suministro de Hidratación", 2.2 "Suministro de Refrigerio" y 2.3 "Suministro de Cafetería". La oferta seleccionada será aquella que, cumpliendo los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, presente el menor valor económico para los ítems objeto de evaluación. **NOTA 2.** corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por de impuestos (estampillas).
GARANTÍAS:	

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
Cumplimiento	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI

	Calidad del servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	SI
	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV	SI
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.			

	El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas** 1. Contar con los elementos y equipos para prestar el servicio convenido. 2. Prestar el servicio de "Tarde de Cine Institucional", conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas. 3. Entregar los alimentos (refrigerios y café tinto y/o aromática) a los funcionarios que asistan a las actividades lúdicas recreativas y de capacitación en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y plan estratégico de seguridad vial (PESV) y plan institucional de gestión ambiental (PIGA), en la cantidad y calidad exigida, y en la fecha y hora establecido previamente por el supervisor. 4. Emplear alimentos en buen estado, conservando las normas de bioseguridad e inocuidad de los mismos. 5. Cambiar de manera inmediata los alimentos que al momento de la entrega o durante la ejecución del contrato se hayan entregado de mala calidad. 6. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido por las partes. 7. El contratista deberá allegar registro fotográfico de cada uno de los ítems contractuales en las fechas establecidas por la supervisión. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 9. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Generales:** Para efecto del cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: 1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato. 2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad

	de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato. 4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente. 5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso. 7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento" 8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta). 9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista. 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Designar un supervisor que lo representará ante El Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a La Entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

	2. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Revisar los documentos en cada una de las etapas del contrato y solicitar las correcciones a que haya lugar. 5. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos. **El Supervisor cumplirá las siguientes funciones:** 1. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Recibir el informe de ejecución remitido por El Contratista, con el fin de tramitar el pago oportuno sobre el valor del contrato. 3. Verificar a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por El Contratista. 4. Presentar a la Secretaría de Contratación Publica los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de El Contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso. 5. Exigir al Contratista el cambio de alimentos en mal estado, que se hayan entregado durante la ejecución del contrato. 6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adiciones. 7. Corroborar que El Contratista haya verificado el cumplimiento de las obligaciones del personal (Contratista) con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato. 8. Ordenar la suspensión de los servicios que se estén ejecutando en forma indebida, previo concepto técnico de El Contratista. 9. Remitir al la Secretaría de Contratación Pública, la finalización del contrato, acta de liquidación del contrato, entre otros: Informe final de El Contratista, acta de terminación, cuenta de cobro o factura, certificaciones, recibos y constancias de estado al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar. 10. Las demás obligaciones que velen por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en Municipio de Puerto Gaitán.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002375 fechado el 28 de agosto de 2026, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.**

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DENOMINADO	VALOR
AC.2.12.02.02.009.01	1.2.1.0.00	91119- OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P	$ 60.000.000
TOTAL			**$ 60.000.000**

OFERTA ECONÓMICA:

ESPACIO EN BLANCO

Anexo No.3

Propuesta Económica

1. ACTIVIDAD DE BIENESTAR: TARDE DE CINE INSTITUCIONAL						
ACTIVIDAD	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COMBO CINE INSTITUCIONAL	*1.1*	*Prestación del servicio para el desarrollo de una jornada de integración y bienestar denominada "Tarde de Cine Institucional", dirigida a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, que incluya por cada participante:* *-Una (1) entrada a función de cine en formato 3D y gafas 3D.* *-Una (1) porción de crispetas pequeñas con contenido mínimo de 70 gramos.* *-Una (1) bebida gaseosa o refresco personal con contenido mínimo de 400 ml.* *-Un (1) perro caliente elaborado con: Pan para perro caliente de mínimo 60 gramos, salchicha de mínimo 90 gramos, salsas y aderezos básicos.*	*Unidad*	*120*	*$ 76.000*	***$ 9.120.000***
2. ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS Y DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) Y PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) POR REQUERIMIENTO.						
SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN	*2.1*	*Agua en botella x 250 ml sin gas, marca reconocida, fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigerada a la hora de entrega.*	*Unidad*	*1*	*$ 3.500*	***$ 3.500***
SUMINISTRO DE REFRIGERIO	*2.2*	*Consta de un sándwich de pan, mantequilla, jamón y queso peso aproximado 200 gr o (hojaldre de pollo, empanada o similar del mismo gramaje, como segunda opción), y una bebida fría por 250 ml.*	*Unidad*	*1*	*$ 13.000*	***$ 13.000***
SUMINISTRO DE CAFETERÍA	*2.3*	*Café tinto y/o aromática caliente, servidos en termos con capacidad mínima de 2.500 ml*	*Unidad*	*1*	*$ 88.000*	***$ 88.000***

		cada uno, con rendimiento aproximado de 25 porciones de 100 ml por termo. Incluye vasos desechables para bebidas calientes con capacidad mínima de 4 oz (120 ml), elaborados en cartón o material térmico resistente, así como azúcar, endulzante, mezcladores desechables y servilletas de papel doble hoja.				

PROPONENTE: FUNDACIÓN SUEÑOS DE AMOR Y ESPERANZA

SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) M/CTE

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veintidós (22) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Elaboró: Pilar Andrea Silva Piñeros	Revisó: Pilar Andrea Silva Piñeros	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación